

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN DE BAJA DE DIECINUEVE BIENES MUEBLES
TRANSFERENCIA GRATUITA 19 UNIDADES
(MAQUINARIA)**

**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala:

Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...)".

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales

Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Art. 252.- (...) La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la vice prefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece:

Art. 3.- Glosario de términos. - Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones:

3.3.- Baja. - Se produce cuando un bien es retirado definitivamente de forma física y de los registros del patrimonio de la entidad, por alguno de los motivos de que trata el presente Reglamento.

3.12.- Bienes que se han dejado de usar. - Son bienes que, por sus características técnicas y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta y/o comodato.

3.20.- Unidad Administrativa. - Es la dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras actividades de la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, administración, egreso o baja de los bienes e inventarios.

Art. 10.- Titular de la Unidad Administrativa. - A más de las actividades propias de su gestión, será el encargado de dirigir la administración, utilización, egreso y baja de los bienes e inventarios de las entidades u organismos.

Art. 41.- Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Para que precedala entrega recepción entre Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, será necesario que la caución del encargado entrante se encuentre vigente.

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, trasferencia gratuita, donación, permuto y chatarrización.

Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

d) Transferencia Gratuita

Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado. - Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.

Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivarán el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuto, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente..."

Art. 82.- Emblemas y logotipos. - Antes de la entrega recepción de los bienes o inventarios, que se transfieren a cualquier título, deberán ser eliminados los logotipos, insignias y más distintivos de la entidad u organismo, así como retiradas las placas y canceladas las matrículas oficiales.

Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia,

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 133.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

Que, el acuerdo 004-CG-2023 respecto de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, indica:

406 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES

406-01 Unidad de administración de bienes

Toda entidad u organismo del sector público estructurará una unidad o un encargado de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la unidad de administración de bienes instrumentará los procesos a seguir en la planificación, valuación (valor razonable), provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración

Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. Con el objeto de verificar su existencia física y estado de

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

conservación, el personal que interviene en la toma física será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.

Se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, se informará al titular de la entidad u organismo o su delegado para que autorice el egreso, baja, donación, remate, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje o destrucción según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante **resolución administrativa PG-MAV-005-2023** de fecha 18 de mayo del 2023, la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, dispone:

Art. 1. Delegar al Director/a Provincial Administrativo/a, todas las facultades otorgadas a la máxima autoridad respecto del Acuerdo 042-CG-2016 de la Contraloría General del Estado- Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

Art. 2. Delegar al Director/a Provincial Administrativo/a, todas las facultades otorgadas a la máxima autoridad respecto del Acuerdo 067-CG-2018 de la Contraloría General del Estado- REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS VIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Que, mediante **Memorando No. PCG-PSP-2024-0015-M** de fecha 05 de enero del 2024, el Procurador Síndico Provincial solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Dirección Administrativa, lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto por la Máxima Autoridad, mediante correo electrónico institucional del 5 de enero de 2024, en el cual dispuso que se proceda con la donación gratuita de los Equipos 15-368 (Tanquero de Agua); 04-68 (Rodillo Vibratorio); y, 04-70 (Rodillo de Asfalto); al respecto, tengo a bien solicitar que en el ámbito de sus competencias, se sirvan remitir a esta Procuraduría Síndica Provincial, los informes técnicos pertinentes conforme a lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y demás normativa aplicable, a fin de proceder con el trámite administrativo correspondiente de los equipos antes citados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Empalme"

Que, mediante **Resolución administrativa PG-MAV-001-2024** de fecha 15 de enero de 2024, se expidió el nuevo **"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN**

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS”, que dispone:

5.1 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Misión:

Coordinar la administración del talento humano, recursos financieros, materiales, tecnológicos, así como los servicios administrativos de la Institución, observando la normativa legal vigente aplicable y los mecanismos de control definidos por las Instituciones competentes y la Máxima Autoridad Institucional.

Atribuciones y responsabilidades:

6. Emitir resoluciones para ejecutar los procesos de venta, remate, donación o destrucción de bienes Institucionales

Que, mediante Memorandos No. PCG-DPOP-2024-0077-M, PCG-DPOP-2024-0116-M, PCG-DPOP-2024-0121-M, PCG-DPOP-2024-0102-M, PCG-DPOP-2024-0120-M, PCG-DPOP-2024-0115-M, PCG-DPOP-2024-0103-M, la Dirección de Obras Públicas manifiesta la disponibilidad para transferencia gratuita de las maquinarias que se detallan en el siguiente cuadro:

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

CÓD. DE # ACTIVO FIJO	PLACA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	AÑO FAB.	REFERENCIA CONFIRMACIÓN	CANTÓN
1 02-PJ-52	SIN PLACA	MITSUBISHI	MOTONIVELADORA	1999	Memorando No. PCG-DPOP-2024-0077-M	Gad EL Empalme
2 15-368	GMA1598	NISSAN DIESEL	TANQUERO DE AGUA	2011	memorando No. PCG-DPOP-2024-0077-M	Gad EL Empalme
3 04--68	8.2-9-002623	VOLVO	RODILLO VIBRATORIO	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0077-M	Gad EL Empalme
4 04--70	8.1-9-002869	CATERPILAR	RODILLO DE ASFALTO	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0077-M	Gad EL Empalme
5 01--65	SIN PLACA	KOMATSU	TRACTOR	2009	memorando No. PCG-DPOP-2024-0116-M	Gad Bucay
6 17-13	SIN PLACA	INEM C.A	CAMA BAJA - PLATAFORMA	1995	memorando No. PCG-DPOP-2024-0116-M	Gad Bucay
7 04--67	8.2-9-002624	VOLVO	RODILLO VIBRATORIO	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0121-M	Gad Pedro Carbo
8 04--66	8.2-9-002625	VOLVO	RODILLO VIBRATORIO	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0102-M	Gad Palestina
9 17-PJ-14	SIN PLACA	ILEGIBLE	CAMA BAJA PLATAFORMA	1999	memorando No. PCG-DPOP-2024-0102-M	Gad Palestina
10 15-PJ-311	GXH472	MITSUBISHI	VOLQUETA	1999	memorando No. PCG-DPOP-2024-0102-M	Gad Palestina
11 15-367	GMA1599	NISSAN DIESEL	TANQUERO DE AGUA	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0102-M	Gad Palestina
12 04--75	8.2-9-002336	LIUGONG	RODILLO VIBRATORIO	2013	memorando No. PCG-DPOP-2024-0120-M	Gad Simón Bolívar
13 07-PJ-40	SIN PLACA	CATERPILAR	CARGADORA FRONTAL	1999	memorando No. PCG-DPOP-2024-0115-M	Gad El Triunfo
14 15-356	GMA1596	HYUNDAI	VOLQUETA	2009	memorando No. PCG-DPOP-2024-0115-M	Gad El Triunfo
15 15-361	GMA1601	HYUNDAI	VOLQUETA	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0115-M	Gad El Triunfo
16 15-363	GMA1593	HYUNDAI	VOLQUETA	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0115-M	Gad El Triunfo
17 07--48	SIN PLACA	CATERPILAR	CARGADORA FRONTAL	2010	memorando No. PCG-DPOP-2024-0103-M	Gad Lomas de Sargentillo
18 15-358	GMA1591	HYUNDAI	VOLQUETA	2009	memorando No. PCG-DPOP-2024-0103-M	Gad Lomas de Sargentillo
19 15-390	GEA3512	INTERNATIONAL	TANQUERO DE AGUA	2014	memorando No. PCG-DPOP-2024-0103-M	Gad Lomas de Sargentillo

Que, mediante **memorando No. PCG-DPA-2024-0172-M** de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Jorge Méndez - Director Administrativo, solicitó a la Máxima Autoridad la inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del GPG, el

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

conocimiento y aprobación del pleno, respecto de la baja de 19 maquinarias bajo la figura de transferencia gratuita a los diferentes GADs.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-SG-2024-0072-M** de fecha 31 de enero de 2024, el abogado José Gálvez Valderrama - Secretario General, notifica que por parte del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada este miércoles 31 de enero de 2024, se resolvió y aprobó por unanimidad de los consejeros presentes lo siguiente:

"AUTORIZAR LA BAJA DE DIECINUEVE (19) MAQUINARIAS BAJO LA FIGURA DE TRANSFERENCIA GRATUITA, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE EL EMPALME, SIMÓN BOLÍVAR, EL TRIUNFO, PALESTINA, BUCAY, PEDRO CARBO, LOMAS DE SARGENTILLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN".

Que, mediante **oficio Nro. IME-A-GADMCLS-213-2023** el Alcalde del GAD Lomas de Sargentillo, solicita la renovación de comodato.

Que, mediante **oficio Nro. 063-ALC-GADM CET-2023** la Alcaldesa del GAD El Triunfo, solicita la renovación de comodato.

Que, mediante **oficio Nro. MFV-GADMCSB-AL-2023-528-OF** el Alcalde Subrogante del GAD Simón Bolívar, solicita la renovación de comodato.

Que, mediante **oficio Nro. GADM CPC-NJJT-2023-122-OF** el Lcdo. Nery Jaramillo Toapanta - Alcalde del GAD Pedro Carbo solicita la renovación de comodato.

Que, mediante **oficio Nro. GADM CEE-AL-2024-0003-OF** de fecha 08 de enero del 2024, el Ing. Rodolfo Cantos Acosta - Alcalde del GAD El Empalme, solicita en transferencia a título gratuito la motoniveladora, tanquero, rodillo vibrador, rodillo doble que mantuvieron bajo comodato por el plazo de 01 año.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0077-M** de fecha 17 de enero del 2024, el ingeniero Fernando Núñez Torres - Director de Obras Públicas, emite informe de disponibilidad de la maquinaria solicitadas por GAD El Empalme (15-368 Tanquero de agua, 04-68 rodillo liso vibratorio, 04-70 rodillo de asfalto, 02-PJ-52 motoniveladora), con base a lo expuesto en memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0024-M suscripto por el Especialista de Programación y en memorando Nro.

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

PCG-DPOP.SEOPM-2024-0032-M, suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales.

Que, mediante **oficio Nro. 0015-2024-AMRM-AGADGAE-BUCAY** de fecha 18 de enero del 2024, el señor Alejandro Mauricio Rosado Mendoza - Alcalde del GAD General Antonio Elizalde (Bucay), solicita en transferencia a título gratuito 01 cama baja, 01 tractor de oruga, que mantuvieron bajo comodato por el plazo de 01 año.

Que, mediante **oficio Nro. GADMP-LSB-AP-2024-065-OF** de fecha 22 de enero del 2024, el señor Luis Suarez Bedor, Alcalde del GAD Palestina, solicita en transferencia a título gratuito 01 cama baja plataforma; 01 rodillo vibratorio, 01 volqueta; 01 taquero de agua, que mantuvieron bajo comodato por el plazo de 01 año.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0102-M** de fecha 24 de enero del 2024, el ingeniero Fernando Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas, emite informe de disponibilidad de la maquinaria solicitada por el GAD Palestina (15-367 tanquero de agua; 04-66 rodillo vibratorio; 15-PJ-311 volqueta; 17-PJ-14, cama baja plataforma), con base a lo expuesto en memorando No.

PCG-DPOP.SEOPM-2024-0038-M suscrito por el Especialista de Programación y en memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0043-M suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0103-M** de fecha 24 de enero del 2024, el ingeniero Fernando Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas, emite informe de disponibilidad de la maquinaria solicitada por el GAD Lomas de Sargentillo (15-390 tanquero de agua; 15-358 volqueta; 07-48 cargadora frontal), con base a lo expuesto en memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0039-M suscrito por el Especialista de Programación y en memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0042-M suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0115-M** de fecha 26 de enero del 2024, el ingeniero Fernando Núñez Torres, Director Provincial de Obras Públicas, emite informe de disponibilidad de la maquinaria solicitada por GAD El Triunfo (15-356 volqueta; 15-363 volqueta; 07-PJ-40 cargadora frontal; 15-361 volqueta), con base a lo expuesto en memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0054-M suscrito por el Especialista de Programación y en memorando Nro. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0058-M suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0116-M** de fecha 26 de enero del 2024, el ingeniero Fernando Núñez Torres - Director Provincial de Obras Públicas, emite

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

informe de disponibilidad de la maquinaria solicitada por GAD Bucay (17-13 cama baja, 01-65 tractor), con base a lo expuesto en memorando No.

PCG-DPOP.SEOPM-2024-0040-M suscrito por el Especialista de Programación y en memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0057-M suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0120-M**, de fecha 26 de enero del 2024, el ingeniero Fernando Núñez Torres, Director Provincial de Obras Públicas, emite informe de disponibilidad de la maquinaria solicitada por GAD Simón Bolívar (04-75 rodillo vibratorio), con base a lo expuesto en memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0056-M suscrito por el Especialista de Programación y en memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0060-M suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DPOP-2024-0121-M** de fecha 26 de enero del 2024, el ingeniero Fernando Núñez Torres, Director Provincial de Obras Públicas, emite informe de disponibilidad de la maquinaria solicitada por GAD Pedro Carbo (04-67 rodillo vibratorio), con base a lo expuesto en memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0055-M suscrito por el Especialista de Programación y en memorando No. PCG-DPOP.SEOPM-2024-0059-M suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales.

Que, el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el miércoles 31 de enero de 2024, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, autorizar la baja de diecinueve (19) maquinarias bajo la figura de transferencia gratuita, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los GADs El Empalme, Simón Bolívar, El Triunfo, Palestina, Bucay, Pedro Carbo y Lomas de Sargentillo.

Que, mediante **Memorando Nro. 0356-DPA-TNR-2024** de fecha 12 de marzo del 2024, el ingeniero Thomas Ng Robles - Responsable de Talleres, traslada al Subdirector de Talleres y Control Logístico el informe técnico de los bienes para GAD El Empalme.

Que, mediante **Memorando Nro. 0365-DPA-TNR-2024** de fecha 12 de marzo del 2024, el ingeniero Thomas Ng Robles - Responsable de Talleres, traslada al Subdirector de Talleres y Control Logístico el informe técnico de los bienes para GAD Bucay.

Que, mediante **memorando Nro. PCG-DPA.TALL-2024-0125-M** de fecha 13 de marzo del 2024, el Ing. Thomas Ng Robles - Responsable de Talleres, traslada al Subdirector de Talleres y Control Logístico el informe técnico contenido en el memorando No.

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

0364-DPA-TNR-2024 de los bienes para GAD Pedro Carbo, en el memorando No. 0355-DPA-TNR-2024 por los bienes para GAD Palestina, en el memorando No. 0357-DPA-TNR-2024 de los bienes para GAD Simón Bolívar, en el memorando No. 0358-DPA-TNR-2024 de los bienes para GAD El Triunfo, el memorando No. 0359-DPA-TNR-2024 de los bienes para GAD Lomas de Sargentillo.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DADM-2024-0423-M** de fecha 16 de marzo de 2024, el Ing. Jorge Gustavo Méndez Narvaez - Director Administrativo, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el Informe técnico para la transferencia gratuita de 19 maquinarias a favor de los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE EL EMPALME, SIMÓN BOLÍVAR, EL TRIUNFO, PALESTINA, GENERAL ANTONIO ELIZALDE - BUCAY, PEDRO CARBO y LOMAS DE SARGENTILLO.

En virtud de los informes técnico y administrativo remitido por el Director Administrativo, los soportes que acompaña y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de diecinueve (19) maquinarias bajo la figura de transferencia gratuita, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones: El Empalme, Simón Bolívar, El Triunfo, Palestina, General Antonio Elizalde - Bucay, Pedro Carbo y Lomas de Sargentillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

CÓDIGO DE # ACTIVO FIJO	GRUPO CUENTA CONTABLE	CUENTA CONTABLE REGISTRADA	VALOR RESIDUAL	MARCA	TIPO DE VEHICULO	
1 01--65	1410104	141010430132032\$ 20.639,23	KOMATSU	TRACTOR	Gad Bucay	
2 17-13	1410104	141010430121021\$ 21.003,98	INEM C.A	CAMA BAJA - PLATAFORMA	Gad Bucay	
3 04--66	1410104	141010430126026\$ 28.050,00	VOLVO	RODILLO VIBRATORIO	Gad. Palestina	
4 17-PJ-14	1410104	141010430021021\$ 22.575,62	ILEGIBLE	CAMA BAJA - PLATAFORMA	Gad. Palestina	
5 15-PJ-311	1410105	141010530015015\$ 45.908,45	MITSUBISHI	VOLQUETA	Gad. Palestina	
6 15-367	1410105	141010530113013\$ 11.994,29	NISSAN DIESEL	TANQUERO DE AGUA	Gad. Palestina	
7 04--67	1410104	141010430126026\$ 32.391,52	VOLVO	RODILLO VIBRATORIO	Gad Pedro Carbo	
8 07-PJ-40	1410104	141010430005005\$ 24.568,57	CATERPILAR	CARGADORA FRONTAL	Gad El Triunfo	
9 15-356	1410105	141010430115015\$ 32.391,52	HYUNDAI	VOLQUETA	Gad El Triunfo	
10 15-361	1410105	141010430115015\$ 24.568,57	HYUNDAI	VOLQUETA	Gad El Triunfo	
11 15-363	1410105	141010430115015\$ 27.425,71	HYUNDAI	VOLQUETA	Gad El Triunfo	
12 07--48	1410104	141010430105005\$ 41.569,25	CATERPILAR	CARGADORA FRONTAL	Gad Lomas de Sargentillo	
13 15-358	1410105	141010430115015\$ 20.729,73	HYUNDAI	VOLQUETA	Gad Lomas de Sargentillo	
14 15-390	1410105	141010430113013\$ 7.191,92	INTERNATIONAL	TANQUERO DE AGUA	Gad Lomas de Sargentillo	
15 04--75	1410104	141010430126026\$ 9.191,92	LIUGONG	RODILLO VIBRATORIO	Gad Simón Bolívar	
16 02-PJ-52	1410104	141010430017017\$ 2.000,00	MITSUBISHI	MOTONIVELADORA	Gad EL Empalme	
17 15-368	1410104	141010530113013\$ 17.569,60	NISSAN DIESEL	TANQUERO DE AGUA	Gad EL Empalme	
18 04--68	1410104	141010430126026\$ 21.003,98	VOLVO	RODILLO VIBRATORIO	Gad EL Empalme	
19 04--70	1410104	141010430123023\$ 4.021,88	CATERPILAR	RODILLO DE ASFALTO	Gad EL Empalme	
TOTAL			\$414.795,74			

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, para lo cual se firmarán las actas de entrega – recepción de bienes a favor de los GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE EL EMPALME, SIMÓN BOLÍVAR, EL TRIUNFO, PALESTINA, BUCAY, PEDRO CARBO, LOMAS DE SARGENTILLO.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa la baja estos 19 bienes de los sistemas informáticos de activos fijos y de las pólizas de seguro de bienes institucionales, en los ramos que corresponda.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Financiera, una vez que se haya efectuado el proceso de transferencia gratuita, proceder con el registro de baja de los 19 bienes en los sistemas contables de la institución.

Documento firmado electrónicamente

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- PCG-DADM-2024-0423-M

Anexos:

- oficio_0015-2024_alcaldia-signed-1_bucay.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0040-m-2.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0057-m.pdf
- PCG-DPOP-2024-0116-M.pdf
- zimbra_bucay_1.pdf
- Hoja_de_ruta_PCG-PSP-2024-0015-M.pdf
- Hoja_de_ruta_PCG-SG.GADM-2024-0164-E-1.pdf
- oficio_2024-0003_transferencia_maquinaria_prefectura-signed-1.pdf
- PCG-DPOP-2024-0077-M.pdf
- PCG-PSP-2024-0015-M-2.pdf
- renovaciÓn_contrato_comodato_maquinaria_el_empalme.pdf
- valores.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0054-m.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0058-m.pdf
- PCG-DPOP-2024-0115-M.pdf
- zimbra_-2.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0039-m.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0042-m.pdf

Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0113-R

Guayaquil, 21 de marzo de 2024

- PCG-DPOP-2024-0103-M.pdf
- of.no.gadmp-lsb-ap-2024-065-o_-_palestina_.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0038-m.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0043-m.pdf
- PCG-DPOP-2024-0102-M.pdf
- zimbra_.pdf
- anexo_memorando_no._2710-sg-gpg-2023-signed-signed-signed-1.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0055-m.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0059-m.pdf
- PCG-DPOP-2024-0121-M.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0056-m.pdf
- pcg-dpop.seopm-2024-0060-m.pdf

Copia:

Bachiller Qumico Biológico
Genesis Gelashy Mora Saltos
Asistente Administrativo de Coordinación

Ing.comercial
Alex Stalin Holguin Loor
Subdirector de Talleres y Transporte

Economista
Carlos Alberto Aguirre Cevallos
Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes

GM